



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 0250

Rosario, "Cuna de la Bandera", 18 de febrero de 2019.-

VISTO

Los locales habilitados o a habilitar conforme las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Nº 1732 y Nº 7218, con sus modificatorias, reglamentarios y concordantes, en el denominado Barrio Pichincha zona comprendida por las calles Ricchieri, Av. Francia, Jujuy y Av. Rivadavia;

Y CONSIDERANDO

Que el denominado Barrio Pichincha es considerado uno de los barrios más emblemáticos de la ciudad de Rosario; y concentra hoy gran parte de la movida nocturna de la ciudad. Siempre a la vanguardia, en esta bohemia porción de Rosario se pueden encontrar desde exclusivos patios cerveceros hasta un bar temático, donde el arte es el protagonista.

Que los cambios de la zona la han tornado compleja por la gran cantidad de bares y la incesante movida nocturna; los habitantes de ese sector de la ciudad han manifestado su cansancio, preocupación y disconformidad por los episodios derivados de la noche, los ruidos, los excesos, el tránsito y la proliferación de bares. Han expuesto con crudos relatos, personales y colectivos, la necesidad de mejorar los controles para poder arribar a un escenario de mejor convivencia entre los vecinos de la zona y quienes disfrutan de la amplia oferta gastronómica.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1º: Para el otorgamiento de nuevas habilitaciones municipales, renovación de habilitaciones o transferencias, de locales comprendidos en las Ordenanzas Nº 1.732 y Nº 7.218, con sus modificatorias, reglamentarios y concordantes, previamente se requerirá el dictamen de la Comisión Centralizada de Análisis, el que tendrá carácter vinculante para la Dirección General de Atención a Empresas y Dirección General de Habilitaciones de Industrias, Comercios y Servicios.

ARTICULO 2º La Comisión Centralizada de Análisis estará integrada por un representante de cada una de las siguientes jurisdicciones: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, Secretaría de Planeamiento y Secretaría de Producción, Empleo e Innovación.

ARTICULO 3º La Comisión Centralizada de Análisis revisará todas las habilitaciones otorgadas durante el año 2017, 2018 y 2019 a locales ubicados en la zona de aplicación.

La revisión de la Comisión Centralizada de Análisis incluirá las registraciones formalizadas en los términos del Decreto Nº 2474/14 (Bares, Restaurantes y Bares con difusión musical y/o números en vivo y Café Cultural con Programación Artística), siendo su intervención vinculante para el otorgamiento de nuevas registraciones. A tales efectos se solicitará la nómina de establecimientos que desarrollan este tipo de actividades a la Secretaría de Cultura y Educación.

La Secretaría de Cultura y Educación se abstendrá de tomar intervención en los términos del Decreto Nº 2474/14 sin el previo dictamen de la Comisión.

ARTICULO 4º Las disposiciones del presente acto dispositivo tendrán vigencia a partir de su fecha, hasta el 31 de diciembre de 2019 y para los locales ubicados en el denominado Barrio Pichincha zona comprendida por las calles Ricchieri, Av. Francia, Salta y Av. Rivadavia.

ARTICULO 5º Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.


L.C. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Dra. ANTONIA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario


Dr. GUILLERMO J. TURRIN
Secretario de Control
y Convivencia Ciudadana
Municipalidad de Rosario